

MAT: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO CENTRO MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE MAMOGRAFÍA Y ECOTOMOGRAFÍA DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2017.-
Decreto Alcaldicio N° 8.976.-
Monte Patria, 11 de julio del 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constituciones de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- Pedido de materiales N° 266 de fecha 03 de mayo de 2017, emitida por el Departamento de Salud Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 5.759, de fecha 03 de mayo de 2017, que aprueba bases de propuesta y nombra comisión evaluadora;
- Informe de Evaluación de Ofertas del 26 de mayo de 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 7.019 de fecha 30 de mayo de 2017, que autoriza la adjudicación de "Centro Radiológico-Mamografías y Ecotomografías";
- Orden de Compra N° 2996-477-SE17;
- Contrato de Suministro Centro Médico para la realización de Mamografías y Ecotomografías Departamento de Salud año 2017, licitación N° 2996-100-LE17, de fecha 12 de junio, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad de Servicios Médicos doña Dominga Ltda. RUT N°76.465.603-2, representada por don Rodrigo Alejandro Callejas Callejas CNI N°10.719.524-6. "Programa de Imágenes Diagnosticas en APS 2017";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir con el programa de salud de Imágenes Diagnosticas en APS 2017, perteneciente al Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

APRUEBASE el contrato de suministro que a continuación se indica:

Licitación	Denominación	Fecha celebración de Contrato	Proveedor Contratante	Término de Contrato	Cuenta Presupuestaria
N° 2996-100-LE17	Contrato de suministro de Centro Médico para la realización de Mamografías y Ecotomografías Departamento de Salud año 2017.	12 de junio de 2017	Sociedad de Servicios Médicos doña Dominga Ltda.	29 de diciembre de 2017.	215.22.11.999.001.306 "Programa Imágenes Diagnosticas".

2. ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas, los cuales ascienden a la suma total de \$15.486.123 (quince millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento veintitrés pesos), impuesto incluido.
3. ESTABLÉZCASE que el contrato que por este acto se aprueba comenzó a regir desde la fecha de aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y expirará el día 29 de diciembre del año 2017.-
4. ESTABLÉZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-
5. IMPÚTESE los montos indicados del referido contrato a la cuenta N° 215.22.11.999.001.306, "Programa Imágenes Diagnosticas", correspondiente al presupuesto del Departamento de Salud vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Betty Bravo Rojas



ROBINSON LAFFERTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

**CONTRATO DE SUMINISTRO CENTRO MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DE
MAMOGRAFÍA Y ECOTOMOGRFÍA DEPARTAMENTO DE SALUD AÑO 2017**

LICITACIÓN N° 2996-100-LE17

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Y

SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS DOÑA DOMINGA LTDA.

En Monte Patria, a 12 de Junio de 2017, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, Rol único Tributario sesenta y nueve millones cuarenta mil ochocientos guión siete, representada por su Administrador Municipal "Por orden del alcalde", Don **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**, cédula nacional de Identidad N° 15.042.813-0, ambos domiciliados en calle Diaguitas número 31, de la comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y/o mandante, y la **SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS DOÑA DOMINGA**, Rol único Tributario N° 76.465.603-2, representada por don **RODRIGO ALEJANDRO CALLEJAS CALLEJAS**, cédula nacional de identidad número 10.719.524 - 6, ambos domiciliado en Calle Socos N° 211, ciudad de Ovalle, en adelante el "proveedor", han venido a celebrar el siguiente Contrato de suministro de servicios, enmarcado en la propuesta pública licitación 2996-100-LE17 acorde al siguiente detalle:

Primero: Antecedentes: Para la contratación de servicios radiológicos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria que realicen Mamografías y Ecotomografías para dar cumplimiento al programa de Imágenes Diagnosticas en APS 2017, se realizó la Licitación Pública denominada "Mamografía y Ecotomografías" ID N° Adquisición 2996-100-LE17, la cual fue autorizada por decreto alcaldicio N° 5.759, de fecha 03 de mayo de 2017, que aprueba bases de Propuesta y Nombra Comisión Evaluadora. La propuesta fue evaluada en el Informe de evaluación de ofertas, de fecha 26 de mayo de 2017 y adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 7.019, de fecha 30 de mayo de 2017 a la Sociedad de servicios médicos Doña Dominga Ltda.

Segundo: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Monte Patria, viene en contratar los servicios de la Empresa indicada en el epígrafe, quien acepta en plena y total conformidad el presente contrato, lo señalado en las Bases Administrativas, y demás normas legales que le atañen, así, como lo señalado en la oferta económica realizada y demás antecedentes de la licitación que se entienden plenamente conocidas y aceptada por el proveedor, para la realización de las prestaciones de Mamografías y Ecotomografías en Centros de salud familiar y postas de la comuna de Monte Patria año 2017.

Tercero: La prestación de servicios Radiológicos, se harán efectivas acorde al siguiente desglose:

✓ Servicio	MAMOGRAFÍAS Y ECOTOMOGRFÍAS
✓ Beneficiarios	Usurarias beneficiarias de FONASA inscritas en la red de salud de la comuna de Monte Patria, según grupo etario: <ul style="list-style-type: none">• Mujeres entre 50 y 59 años y otras en grupos en riesgo.
✓ Lugar de la prestación de servicios	Centros Radiológicos de Ovalle y/o Monte Patria.
✓ Cantidad Mínima establecida	- 650 Mamografías, - 98 Proyecciones de imagen Bi Rads O, - 163 Ecotomografías mamarias como mínimo.





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

<p>✓ Entrega de placas radiológicas e informes (Mamografías, Proyecciones de imagen Bi Rads O y Ecotomografías mamarias).</p>	<p>Las placas radiológicas e informes deberán ser remitidos en un sobre cerrado, respectivamente identificado con nombre, run y dirección, a cada centro de salud, en un tiempo no superior a 3 días hábiles, desde la toma del examen, excepto cuando la situación de salud del usuario sea de mayor urgencia.</p> <p>Mensualmente deberá remitirse al departamento de Salud Municipal una planilla de registro rutificado (anexo planilla Excel), que permita ir evaluando el avance del programa.</p>
--	--

Cuarto: De las obligaciones del Proveedor: El proveedor asume las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la fecha, horarios y lugar de entrega de las prestaciones requeridas y agendadas previamente.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el mandante, las cuales están contenidas en las Bases Administrativas, bases de licitación y el presente contrato.
3. Velar por que los productos e insumos utilizados en el tratamiento sean de óptima calidad.
4. Respetar los precios ofertados en el presente contrato.
5. No realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio.
6. El prestador de servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, o pago similar en relación con el objeto del contrato No realizar subcontrataciones para la ejecución del servicio.
7. Se deja establecido que el mandante no se hará responsable de ningún tratamiento o prestación que no hubiere sido requerida a través del presente contrato, bases administrativas, términos de referencia y aspectos contenidos en la Licitación.
8. Tampoco podrá desarrollar en forma directa e indirecta, ninguna actividad comercial o profesional incompatible con las asignadas en virtud del presente contrato

Quinto: Del Precio: El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato (desde fecha de aceptación de la orden de compra hasta el 29 de diciembre de 2017), los aranceles ofertados para las especialidades requeridas, los cuales ascienden a la suma de \$15.486.123 (quince millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento veintitrés); impuesto incluido, detallada además en la oferta del proveedor, sin embargo cuando por consideraciones del mercado, requiera subir el precio ofertado, deberá informarlo previamente, con 45 días de anticipación al mandante y presentarlos en los formatos en los cuales realizó su oferta inicial, que será exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende si al momento de recibir la orden de compra no ha notificado el incremento de precios en forma oportuna, deberá respetar los valores vigentes. La municipalidad se reservará el derecho de no aceptar el incremento de los servicios, si considera que el precio no es conveniente o supera los valores de mercado y su negación implicará la caducidad inmediata y automática del contrato.

Sexto: Del Pago: Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a la realización efectiva de las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, previo certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud, dirigido al Departamento de Salud Municipal, que deja constancia que se ha dado cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayera en sábado o feriado, contados desde la entrega final y conforme al total de las prestaciones convenidas, contra presentación de factura de venta de servicios, emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas y presupuesto debidamente firmado por el beneficiario.





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.11.999.001.306, "Programa Imágenes Diagnosticas", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente.-

Séptimo: Plazo del Contrato: El presente contrato expirara el día 29 de diciembre del año 2017 y se reconoce su vigencia desde la fecha de la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.-

Octavo: Se deja constancia que actuará como unidad técnica del presente contrato el Departamento de salud Municipal.

Noveno: De los trabajos Extraordinarios y aumento de Contrato: Las partes, acuerdan la posibilidad de aumento de contrato, el cual, deberá ser ordenado previo informe de la unidad técnica municipal, realizando el proceso administrativo respectivo y a través del portal, con todo el prestador de servicio deberá respetar las mismas condiciones ofertadas, y valores preferenciales

Decimo: Término y liquidación del contrato:

- Mutuo acuerdo o Resciliación: El contrato de suministro podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, en tal caso se pagará al proveedor los servicios que estuvieren pendientes al término del contrato y que efectivamente se hubieren prestado y certificado en conformidad, en este caso el proveedor no perderá la caución existente.
- Por incumplimiento: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos:
 - Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, Bases Administrativas Generales y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente.
 - Si el proveedor sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva, es declarado en quiebra o incurre en notoria insolvencia.
 - Si el proveedor no cuenta con las capacidades técnicas y profesionales necesarias para dar un buen servicio, lo cual será informado por la Unidad Técnica del Departamento de Salud Municipal.

Previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario, contar con un informe fundado de la Unidad técnica municipal correspondiente y emitir el Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente y toda vez los servicios que hubieren realizado y recibido conforme.
Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el oferente y /o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes.

Décimo Primero: El mandante se reserva la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del contrato, dando aviso por escrito al proveedor, con quince días de anticipación, aviso que deberá indicar los motivos de la suspensión y su duración, durante dicho período no tendrá derecho a pago o indemnización.

Décimo Segundo: De las Multas: Si el proveedor incumple alguna de las instrucciones realizadas por la unidad técnica municipal, y que diga relación con una buena ejecución del presente contrato, se le aplicará una multa diaria de 1 U.T.M, la cual será fijada en el informe fundado que deberá emitir la unidad técnica tomando en consideración el tiempo que se mantenga la trasgresión a la instrucción impartida y la manera de cómo afecta el buen desarrollo del contrato.

De igual modo, si el proveedor no cumple con los plazos establecidos para el servicio requerido, esto es el 60% de las prestaciones realizadas al 31 de agosto de 2017 y 40% de las prestaciones al 15 de diciembre de 2017, se le cursará una multa diaria de 1,5 U.T.M. por día de retraso en el cumplimiento del programa.

Décimo Tercero: Jurisdicción: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ovalle.





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

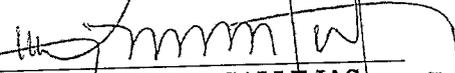
Décimo Cuarto: Si durante el proceso de ejecución del contrato se verificasen discrepancias, lagunas o vacancia legal, entre las distintas piezas que conforman la licitación, estas deberán resolverse de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Contrato
- Bases Administrativas Generales.

Décimo Quinto: La personería de don Robinson Andrés Lafferte Cortés, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria como Administrador Municipal, y firmar "por orden del Alcalde" consta en Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016.-

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder de la I. Municipalidad de Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes


RODRIGO CALLEJAS CALLEJAS
SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS
DOÑA DOMINGA LTDA.
Proveedor




ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RLC/FFC/ccc.-

